



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la Resolución nro. 290/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Daniel Dmar AMMATURO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno rindió el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Física I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento al capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 290/90 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

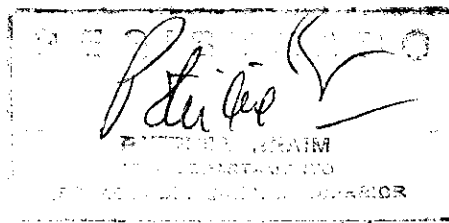
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 290/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Física I, por haber obtenido

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

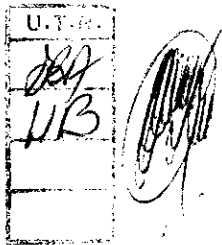
-2-

///.-

tres insuficientes, al alumno Daniel Omar AMMATURO, legajo nro. 01-12105-4, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 156/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAO
SECRETARIO ACADEMICO